

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPE N° 716-436/21

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11759

S.

18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 3032-S-2021, de fecha 1° de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido al personal profesional contratado del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia, con funciones en la U. de O.R 6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por tarea crítica nivel 5, a partir del 3 de agosto de 2020, a favor de los profesionales Marcela Cecilia Agüero, CUIL 27-27318684-8, Sofía Daniela Iriarte, CUIL 27-40440344-9, César Hugo Ceballos, CUIL 20-26232449-5, Fernando Daniel Aramayo, CUIL 20-28073701-2, Ricardo Daniel Jurado, CUIL 20-23661748-4, y Ramón Alfredo Avilés, CUIL 23-24153175-9, categorías A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y a partir del 14 de setiembre de 2020, a favor de los profesionales Alfredo Ariel Guantay, CUIL 20-25287391-1, y Gloria Ivana Edith Mamani, CUIL 23-28206012-4, categorías A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, imputándose dicho adicional a partir del 1° de enero de 2021;

Que, asimismo por el mismo acto administrativo, se rechazó la solicitud efectuada por el Licenciado Juan Pablo Cardozo, CUIL 20-32258997-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal reemplazante;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se liquidó los adicionales tramitados a partir del ejercicio 2021, quedando pendiente los periodos que en cada caso corresponde hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a los citados agentes, por los periodos comprendidos entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, y entre el 14 de setiembre y el 31 de diciembre de 2020;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-436/21 Caratulado: "REF/PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRÍTICA SEGÚN DECRETO 517 A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA REEMPLAZANTE Y CONTRATADO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° **11759** S.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUJID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGDIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
Sra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy